



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

27 NOV.2015

DECRETO EXENTO

Nº

2034

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de noviembre de 2.015, enviada por **EMPRESA DE EVENTOS "V Y S"**, representado por don **DAVID VIVEROS NAVARRETE**, R.U.T. n° 06.217.474-9, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA CAMPESINA**, para el día domingo 29 de noviembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **EMPRESA DE EVENTOS "V Y S"**, representado por don **DAVID VIVEROS NAVARRETE**, para realizar beneficio de **FIESTA CAMPESINA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en sede de la J.J.V.V. n° 22 de Itraque, para el día domingo 29 de noviembre de 2015, desde las 10:00 hrs. y hasta las 23:30 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Empresa de Evento "V y S", Rep. David Viveros Navarrete.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL